

los beneficios se oponía á ello, tuvieron el cuidado de reunir muchas fundaciones en una sola. Por otra parte, á pesar de los severos reglamentos de Gregorio IX, no admitían los Cabildos sino á los nobles. El concilio de Constanza se quejó amargamente de que la ciencia estaba de este modo desterrada de los Cabildos, y que los hombres ignorantes é indignos, elevados al episcopado, se convertían de esta manera en azote de la Iglesia. De aquí fue que exigió que en lo sucesivo la cuarta parte de los Cabildos estuviese compuesta de plebeyos, doctores en teología ó en derecho canónico, ó al menos graduados¹. La administración de las diócesis no experimentó cambio esencial, pero la caída del poder papal, que en otro tiempo mantenían los Obispos, muy á menudo la hizo descuidar. Cuando la permanencia en Aviñón, gran parte de Obispos se aprovecharon de ella para abandonar sus diócesis, y justificaron esta conducta con el ejemplo de los Papas. Así fue que Gregorio XI tuvo que oír de boca de un prelado, al que echaba en cara su negligencia: «Vuelva V. S. primero á Roma.» Á pesar de todo, los Concilios hicieron otra vez obligatoria la residencia con cánones muy severos².

§ CCLXXVII.

Costumbres del Clero.

La disminución de la influencia papal y los desarreglos de algunos Soberanos Pontífices obraron de una manera desastrosa sobre las costumbres de los Obispos. Después de haber obtenido sus

¹ Vide *V. d. Hardt*, t. I, P. X, *Reformatorium in conc. Constant. c. 34*: «In qualibet ecclesia cathedrali sit una praebenda pro magistro in theologia, qui saltem bis in septimana legat, et aliquando praedicet, et una pro doctore juris canon. vel civilis, qui in causis Ecclesiae patrocinari teneatur. — De aliis vero praebendis quarta pars graduatis debeatur in theologia, jure canonico vel civili; cap. 35.» Para poner término al abuso que hacía escoger solo nobles para canónigos, se dijo: «Gradus etiam doctoratus vel licentiatús in sacra pagina (jure canonico vel civili, pro quacumque nobilitate reputentur;» p. 638 sq. Las propias disposiciones están repetidas mas enérgicamente aun en la p. 95, lib. III, tit. III, de praebendis et dignitatibus.

² *Reformat. Const. conc. decret. lib. III, tit. II*: «De clericis non residentibus in eccl. vel praebenda.» (*V. d. Hardt*, t. I, P. XII, p. 694).

sillas los titulares por medios ilegítimos, mostraban en su administración una conducta mas criminal todavía, y nada hacían absolutamente para que con su ejemplo tuviesen los fieles una vida mas cristiana. El célebre san Vicente Ferrer ha trazado el cuadro siguiente de los Prelados de su tiempo: «Son altivos, vanidosos, amigos del lujo, inclinados á la usura; miden su fe al igual de las cosas terrestres, y la proporcionan con sus rentas. Poco les importa el cuidado de sus iglesias; rara vez frecuentan á los que dan poco; no tienen amor de Dios, ni modestia; su menor cuidado son la misa y la predicación; y toda su vida no es mas que un gran escándalo.» Este lastimoso cuadro ciertamente no representa todo el episcopado; porque, de otro modo, ¿cómo se puede explicar este gran número de Obispos presentes á los Concilios generales, cuyo grito unánime era: *La reforma en la Iglesia y sus miembros?* Es preciso confesarlo; jamás hubo quejas mas frecuentes sobre disolución del clero inferior como en los sínodos del siglo XV, ni jamás se hicieron mas reglamentos para prevenirla¹. En algunas localidades el amancebamiento del Clero habia llegado á tal punto de infamia, que los fieles lo miraban casi como un bien y una garantía para el honor de las mujeres casadas. Aun cuando se suponga que hay exageración en volver eternamente á lo mismo; aun cuando se atribuya al deseo que tenia cada Concilio de alcanzar un fin mayor y mas elevado; y, finalmente, aun cuando se dé su parte á una noble indignación, no por ello la depravación del Clero queda menos manifiesta.

Tales ejemplos dieron su fruto; poco á poco fué entrando en la masa de las poblaciones una cierta inclinación en tratar la moral con una ligereza que se manifestó bajo formas espantosas². Los Concilios estaban indecisos acerca de los medios que debían tomar para poner coto á este desenfreno. Unos opinaban que los sacerdotes de-

¹ Cf. *Reformatorium in concil. Constant. cap. 33, contra concubinariorum.* (*V. d. Hardt*, t. I, P. X, p. 635). *Concil. Basil. sess. XX, decret. I, de Concubinariis.* (*Harduin*, t. VIII, p. 1193; *Mansi*, t. XXIX, p. 101).

² El concilio de París, ann. 1429, se queja de los malos ejemplos dados por los clérigos, y añade: «Illud nefandissimum scelus (concubinatus) in Ecclesia Dei adeò invaluit, ut jam non credant christiani simplicem fornicationem esse peccatum mortale.» (*Harduin*, t. VIII, p. 1046; *Mansi*, t. XXVIII, p. 1107).

bian casarse; otros, que eran los verdaderos pensadores, como Gerson, creían con razón que el único medio de salvación para la Iglesia era que siguiese la ley del celibato, garantida por una educación clerical conforme á la vocación del sacerdocio ¹, y capaz de dispersar el sentido moral y de reanimar la sávia del Catolicismo. Fueron, por lo tanto, fuertemente multados los sacerdotes amancebados ². Los espíritus estaban mas acordes en atribuir estos desórdenes á las excesivas riquezas del Clero. El primer objeto que debia realizarse era obrar con vigor contra esta opulencia excesiva, para que de ello emanase un sacerdocio virtuoso, en lugar de un Clero degradado que se mereciese el desprecio del pueblo.

¹ Gerson escribió contra Sagnet su *Dialogus sophiae et naturae super coelibatu ecclesiast.* (Opp. t. II, p. 617 sq.).

² El conc. de Presburgo (Posonia) decretó en 1309, can. 5, que todos los eclesiásticos que viviesen públicamente amancebados, serian privados de la cuarta parte de su renta. El concilio de Basilea, sess. XX (vide not. 2, § 277), dispuso que dos meses despues de la publicación del decreto, todo concubinario notorio seria, *ipso facto*, privado de sus beneficios durante tres meses, y luego degradado, si no abandonaba á su concubina. Pedro II, obispo de Breslau, infligió penas del mismo género en su diócesis en 1447 y 1456. (*Hartzheim*, Conc. Germ. t. V, p. 445, de *Cohabitatione clericorum et mulierum*). El concilio de Paris, ann. 1429, can. 23, prohibió infligir multas. (*Harduin*, t. VIII, p. 1046; *Mansi*, t. XXVIII, p. 1108).

§ CCLXXVIII.

Iglesia de Oriente.

La Iglesia de Oriente habia, en cierta manera, vegetado durante su cisma con el Occidente. Desde los ensayos de Nicolás de Methone, muerto en 1166 ¹, y de Nicetas Choniates, muerto hácia 1206, en los que se hallan todavía algunos rasgos de originalidad, la vida científica de los griegos se manifestó únicamente con pesadas compilaciones de la literatura eclesiástica de los primeros tiempos. Para convencerse de esto basta examinar el trabajo característico de Euthymio Zigabeno, que, segun las órdenes del emperador Alexis Comneno, se limitó á reunir los pasajes mas notables de los Padres de la Iglesia, para que la controversia contra los herejes fuese mas fácil ².

Con todo, las nuevas y antiguas sectas propagadas secretamente dieron una apariencia de movimiento á la Iglesia oriental. Al principio del siglo XII, merced al celo de Alexis Comneno, se descubrió entre los Paulicianos de la Tracia un jefe de los Bogomilas, llamado Basilio ³, que el Emperador hizo condenar á la hoguera. Un exámen secreto manifestó que esta secta tenia mu-

¹ *Thesaurus orthodoxiae*, lib. XXVII. Solo hay los cinco primeros libros en la traducción de Pedro Morel. Par. 1569. Bibl. PP. Max. t. XXV.

² *Panoplia dogmática de la fe ortodoxa*. Tergov. 1711, en fól. ed. lat. Zino. Ven. 1555, (Bibl. PP. Lugd. t. XIX). Cf. *Ullmann*, Nicol. de Methone, Euthymius Zigaben y Nicetas Choniat, ó Desarrollo dogmático de la Iglesia griega en el siglo XII. (Estudios y crit. por *Ullmann* y *Umbreit*, 1833, 3.^a entrega).

³ *Mich. Pselli*, Diálogos sobre el poder de los demonios, ed. *Hasenmuller*. Kil. 1688. *Anna Comn. Alex XV*, p. 486 sq. Véanse sus doctrinas en *Euthymii Zigaben*. *Panoplia*, P. II, tit. 23. *Gieseler*, *Euthymii Zygabeni narratio de Bogomilis primum in Germ. ed. P. I*, in 4. Gøtt. 1841. *Idem*, *Euthymii Zygabeni narratio de Bogom. seu Panopliae dogmaticae*, tit. XXIII, P. II, Gøtt. 1842. — *Trabajos especiales*, *J.-Ch.-Wolf*, *Hist. Brogomilior*, diss. III, Vit. 1712. *Engelhardt*, los Bogomilas. (Ensayo de hist. ecl. Erlangen, 1832. num. 2).

chas relaciones con la de los Messalianos ó de los Cátaros, y con los principios de la *gnose* siria, ó de los Saturnianos. En virtud de las órdenes de Alexis, Euthymio Zigabeno reasumió las principales proposiciones de estos herejes, cuya forma de abjuración, para entrar en la secta de los Bogomilas, es singularmente característica.

La secta de los Hesychiastes (*esychiastai*), parece haber nacido de los sueños de un misticismo exagerado en los monasterios del monte Athos, en donde el abad Simeon enseñaba á su manera los misterios de la contemplación. Decía, que el hombre que quiere elevarse á la ciencia de las cosas divinas, debe recogerse en la soledad, é inclinar la cabeza sobre el pecho y mirar atentamente el ombligo. Allí están concentradas todas las fuerzas del alma: en un principio tan solo se hallan tinieblas; pero poco á poco aparece la luz, brilla y radia. Muchos desgraciados, buscando la luz, perdieron con esto la razón¹. El monje Barlaam, que les llamaba miradores del ombligo (*omphalopsichoi*), los acusó al patriarca de Constantinopla de que sostenían que esta luz que radiaba en el momento del éxtasis, había ya alumbrado muchas personas, y entre otras á san Antonio; que era la luz divina é increada, que se hace visible á los ojos del cuerpo, y que rodeó al Salvador transfigurado en el Tabor. Barlaam pensaba que los Hesychiastes pretendían con esto que esta luz increada era Dios; y, como fuera de Dios nada puede concebirse increado, los acusaba de *ditheísmo*. Mas un concilio reunido en Constantinopla en 1431 se declaró en su favor, y quiso obligar á Barlaam á reconocer su error; pero Barlaam buscó un asilo en Occidente, en donde pasó á la Iglesia romana. Uno de sus discípulos, el monje Gregorio Acyndimo, le reemplazó en su lucha contra los Hesychiastes, y estos encontraron un segundo defensor en Palmas, arzobispo de Tesalónica. Otro concilio de Constantinopla condenó igualmente á Gregorio, y dió lugar á tristes desórdenes. El nuevo Emperador convocó un tercer concilio en 1351, y la discusión

¹ *Niceph. Gregoras XI*, 10 (para Barlaam). *Cantacuzen II*, 39 sq. (contra él), y los dos en *Corp. scriptor. Byz.* Bonn, 1828 sq. P. XIX, sq. *Mansi*, t. XXV; *Petavius*, de *Theol. dogmat.* t. I, lib. I, c. 12 sq.; *Engelhardt*, de *Hesych.* Erlang. 1829.

giró principalmente sobre la tesis que sostenía Palmas, que decía: Conviene distinguir la sustancia divina de la actividad divina. Hay en Dios fuerzas increadas, una de las cuales se manifestó en el Tabor bajo la forma de luz. Los adversarios no querían reconocer esta distinción entre la actividad divina y la sustancia divina; acusaron á Palmas que enseñaba que se podía ver á Dios con los ojos del cuerpo. Por ambas partes las demostraciones eran un eco débil de las antiguas y sutiles discusiones dogmáticas de la Iglesia oriental.

Muchas veces trataron de unirse los griegos á la Iglesia romana, menos por la fe que por motivos de política. Así fue que cuando en 1261 cayó el imperio latino de Constantinopla, Miguel Paleólogo, amenazado á un mismo tiempo por Carlos de Anjou, rey de Sicilia, y por el emperador latino Balduino II, se esforzó en lograr una reconciliación entre las dos comuniones en el concilio de Lyon, habido en 1274¹. Los enviados, entre los cuales se encontraba Jorge Acropolita, firmaron una confesión de fe, que admitía la procesión del Espíritu Santo y la supremacía de la Silla apostólica, limitándose tan solo en pedir se conservase la liturgia griega. Sin embargo, el mismo Paleólogo no tardó en volver á sus primeros actos; y después de su muerte, acaecida en 1282, volvieron las cosas á su antiguo curso: el descontento del pueblo hizo explosión; no se quiso rogar por el alma del Emperador, ni darle sepultura cristiana; y fue precisa la invasión de hordas turcas para que los griegos volvieran á otros sentimientos. La reconciliación tuvo lugar aun en Florencia bajo el pontificado de Eugenio IV en 1439²; hasta consintieron los griegos en la rigurosa doctrina de la Iglesia latina sobre

¹ *Leo Allatius*, de *Ecclesiae orientalis et occidentalis perpetua consensione*. Colon. 1648, in 4. *Graeciae orthodoxae scriptores*. Rom. 1652 y 39, 2 t. in 4. Allatius nació en 1586 en la isla de Chio y habitó en Roma desde 1600.

² *Harduin*, t. IX; *Mansi*, t. XXI, p. 459 sq.; *Labbaeus* y *Cossart*, t. XIII. La obra siguiente es parcial por los griegos: «Vera historia unionis non verae inter Graecos et Latinos, sive concilii Florent. exactissima narratio, graece scripta per Sylvestr. Sguropolium (Syropolum), magnum ecclesiarcham, qui concilio interfuit, transtulit in serm. lat. *Rob. Creyghton*. Hagrae, Com. 1660, in fol. Contra este escritor parcial é infiel, véase *Leonis Allatii* in *Rob. Creyghtoni apparatus*, version. et notas ad hist. conc. Florentini scriptam à Sylv. Syrop. exercitationum, pars prior. Romae, 1665, in 4; no la hay mas moderna.